Arentzen

230

DECRETO Nº 019/96.

Puerto Yeruá, Agosto 25 de 1996.

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por la Junta de Fomento.

CONSIDERANDO:

Que es necesario otorgar la promulgación de las mismas.

Que hace al desarrollo Institucional de esta Municipalidad.

POR ELLO:

El Presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yeruá, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y Concordantes.

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 019 sancionada oportunamente por la Junta de Fomento sobre el Código Tributario Municipal.

Artículo 2º: Proceder a dar difusión a la misma.

Artículo 3º: Comunicar a Tesorería y Sectores interesados.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Secretario Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.

Municipalidad de Puerto Yeruá Entre Ríos

Cr. N. Oviedo Saporiti
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS

BENIGNO FUERTE
INTENDENTE
PUERTO YERUA - E. RIOS